

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al informe relativo al recordatorio por incumplimiento de fraccionamiento en relación a la deuda derivada del concepto Infracción OGPMa cargo 1/2023 de fecha 22 de mayo de 2024, de Doña A* V* P* L*, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Por medio de la presente se le recuerda, advierte e informa que posee Ud. deuda en relación con el concepto de Infracción OGPMA cargo 1/2023 de la cual solicitó fraccionamiento y fue concedido a través de resolución de alcaldía, Decreto n.º 2023/6854 de fecha 31 de octubre de 2023. A fecha actual, 21 de mayo de 2024, consta que ha realizado el pago de la 1ª cuota en relación con plan de pagos establecido en la mencionada resolución de alcaldía notificada al obligado al pago el día 3 de noviembre de 2023, y que trascribo a continuación:

Plazo	Importe principal	Núm días	Interés	Cuota total a pagar (principal + intereses)
1° 5 de noviembre 23 al 6 de diciembre 23	100,00 €	30	0,33€	100,33 € (PAGADA, 101,00 €UROS, EL 5/12/2023)
2° 6 de diciembre 23 al 5 de enero 24	100,00 €	61	0,68 €	100,68 €

Se le advierte e informa que en caso de incumplimiento de alguno de los plazos previstos en el plan de pagos antes señalado, como ha sido su caso hasta la fecha, se procederá respecto de la fracción incumplida a iniciar el procedimiento de apremio, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

No obstante lo anterior, podrá satisfacer los débitos reclamados, por importe total de 100,01 €uros, hasta la fecha 21/05/2024, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en el plazo máximo de 10 días.

En Tomelloso, a 22 de mayo de 2024.- La Recaudadora Municipal".

Anuncio número 1915

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.